

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124^o de la Independencia y 105^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1750, que modifica el Art. 8 del Decreto N^o 1317, de fecha 23 de mayo de 1967.

(G. O. N^o 9057, del 19 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1750

VISTO el artículo 24 de la Ley N^o 4344, de fecha 8 de diciembre de 1955, sobre el Catastro Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—“Se modifica el artículo 8 del Decreto N^o 1317, de fecha 23 de mayo de 1967, que aprueba una tarifa de precios mínimos promedios por metro cuadrado a los terrenos propiedad del Estado, en varios sitios residenciales dentro de la Zona Urbana de Santo Domingo”, para que rija con el siguiente texto:

“Art. 8.—AVENIDA “DUARTE”

- a) Desde su intersección con la calle “Federico Veázquez”, hacia el Norte, hasta su intersección con la Avenida “Padre Castellanos”.... RD\$30.00
- b) Desde su intersección con la Avenida “Padre Castellanos”, hacia el Norte, hasta su intersección con la calle “28”..... 25.00
- c) Desde su intersección con la calle “28” hacia el Norte, hasta su final.... 20.00

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1751, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9057, del 19 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1751

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Víctor Raúl Gil Batlle, Matilde Hortensia Aristy Mena de Alvarez y Ramón Emilio Noboa Sención, para que puedan ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.